# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| SUSCRIPCION | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | INSERCIONES |
|---|---|---|
| Anual ..... 104,00 euros<br>Semestral ..... 62,00 euros<br>Trimestral ..... 37,00 euros<br>Ayuntamientos ..... 76,00 euros<br>(I. V. A. incluido) | *Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | 2,00 euros por línea (DIN A-4)<br>1,40 euros por línea (cuartilla)<br>34,00 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO<br>Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros | Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| **Año 2005** | **Lunes 31 de octubre** | **Número 207** |


# INDICE


## PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

**De Burgos núm. 1.** *727/2005.* Pág. 2.
**De Burgos núm. 3.** *720/2005.* Pág. 2.
**De Burgos núm. 3.** *735/2005.* Pág. 3.
**De Burgos núm. 3.** *824/2005.* Pág. 3.
**De Burgos núm. 3.** *843/2005.* Pág. 3.
**De Burgos núm. 3.** *844/2005.* Pág. 3.

## ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno.** Págs. 4 y ss.

– MINISTERIO DE HACIENDA.

**Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro.** Pág. 6.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

**Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 6 y 7.

– AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Gerencia de Servicios Sociales.** Pág. 7.
**Alfoz de Bricia.** Pág. 7.
**Cardeñadijo.** Pág. 7.
**Covarrubias.** Págs. 7 y 8.
**Medina de Pomar.** Pág. 8.
**Briviesca.** Pág. 8.
**Encio.** Págs. 8 y 9.
**Espinosa de Cervera.** Pág. 9.
**Royuela de Río Franco.** Pág. 9.
**Villaverde del Monte.** Pág. 9.
**Quintanaélez.** *Expediente 1/2005 de modificación del presupuesto de gastos.* Pág. 9.
*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o Autoridades Municipales.* Págs. 9 y 10.
**Belorado.** Págs. 10 y 11.

## SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

**Trespaderne.** *Concurso para la enajenación de 49 parcelas del polígono industrial «La Niesta».* Págs. 11 y 12.
**Modúbar de la Emparedada.** *Concurso para el arrendamiento del uso y explotación de la Casa-Cantina.* Pág. 12.

## ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 13 y 14.
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Pág. 14.
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria.** Pág. 15.
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Págs. 15 y 16.
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia.** Pág. 16.

– AYUNTAMIENTOS.

**Miranda de Ebro.** *Bases para acceder a la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuben o complementen aquellas de competencia municipal durante el ejercicio de 2006.* Págs. 16 y ss.
*Listas de admitidos y excluidos para la convocatoria de una plaza de Agente de Policía Local.* Págs. 19 y 20.
*Listas de admitidos y excluidos para la convocatoria de 5 plazas de Agente de Policía Local, en turno de movilidad.* Pág. 20.

– JUNTAS VECINALES.

**Mambliga de Losa.** *Subasta de un aprovechamiento de madera del M.U.P. 434 «El Toyo».* Pág. 20.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100755/2005.

07410.

Número de autos: Demanda 727/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Farid Mehadji.

Demandados: Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de citación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 727/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Farid Mehadji, contra la empresa Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. – Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2005.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 14 de noviembre de 2005 a las 12.00 horas de su mañana.

Para el caso de que en la fecha del juicio, este Juzgado hubiese sido trasladado al edificio sito en Avda. Reyes Católicos, el juicio tendrá lugar en el mismo, donde se tendrá por efectuada la citación.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir el interrogatorio del representante legal de la empresa D. Miguel Angel Pérez Sánchez. Cítesele para la práctica de dicho interrogatorio con los apercibimientos del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el Apartado 1.º del mismo artículo.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere al demandado para que aporte dicha prueba documental. En cuanto a la prueba documental 3.- se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Se acuerda admitir el otrosí digo propuesto. Líbrese oficio a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a los fines interesados.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2005.

Dada cuenta; visto el contenido de la diligencia que precede y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social de la demandada citada figura como domicilio en calle Mieses, número 9, 47193 de Cistérniga, hoja que se une a los presentes autos, en consecuencia se procede notificar la presente resolución así cono la resolución de fecha 2/9/2005 al domicilio citado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediarte recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez, y para la práctica del interrogatorio judicial a don Miguel Angel Pérez Sánchez en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» la provincia, en Burgos, a 10 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200507698/7683.– 144,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300734/2005.

07410.

Número de autos: Demanda 720/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Victorino Alonso Cuadrado.

Demandado: Gustavo Viñe Torca (Construcciones Viñe).

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Victorino Alonso Cuadrado, contra Gustavo Viñe Torca (Construcciones Viñe), en reclamación por ordinario registrado con el número 720/2005 se ha acordado citar a Gustavo Viñe Torca (Construcciones Viñe), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/11/05 a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se su penderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gustavo Viñe Torca (Construcciones Viñe), se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507758/7686.– 48,00

N.I.G.: 09059 4 0300749/2005.
07410.
Número de autos: Demanda 735/2005.
Materia: Ordinario.
Demandante: Doña Luisa Rodríguez Palacios.
Demandado: Minum, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta, de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Luisa Rodríguez Palacios, contra Minum, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 735/2005, se ha acordado citar a Minum, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/11/05 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minum, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507760/7687.– 48,00

---

N.I.G.: 09059 4 0300843/2005.
07410.
Número de autos: Demanda 824/2005.
Materia: Despido.
Demandante: Doña Begoña de las Heras Ballesteros.
Demandado: Minum, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta, de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Begoña de las Heras Ballesteros, contra Minum, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 824/2005, se ha acordado citar a Minum, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/11/05 a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minum, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507762/7689.– 48,00

---

N.I.G.: 09059 4 0300863/2005.
07410.
Número de autos: Demanda 843/2005.
Materia: Despido.
Demandante: Doña María Antonia Antona Peñalba.
Demandados: Ibertex Aranda, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta, de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Antonia Antona Peñalba, contra Ibertex Aranda, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 843/2005, se ha acordado citar a Confecciones Juan Cabañas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/11/05 a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Confecciones Juan Cabañas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507795/7738.– 52,00

---

N.I.G.: 09059 4 0300868/2005.
07410.
Número de autos: Demanda 844/2005.
Materia: Despido.
Demandante: Doña Felisa Tudela Martín.
Demandados: Ibertex Aranda, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta, de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Felisa Tudela Martín, contra Ibertex Aranda, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 844/2005, se ha acordado citar a Confecciones Juan Cabañas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/11/05 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Confecciones Juan Cabañas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507797/7739.– 60,00

# ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Hernández Palma, Miguel Angel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 23 de septiembre de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 14 de diciembre de 2005. Simultáneamente a la presentación de la ofèrta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Mediante el presente edicto se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

*Relación adjunta del bien que se subasta.–*

Deudor: Hernández Palma, Miguel Angel.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Melchor Prieto, n.º 7, de Burgos, de 111 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Melchor Prieto. N.º vía: 7. Piso: 4.º. Puerta: izda. Código Postal: 09005. Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01. Número tomo: 3.646. Número libro: 351. Número folio: 208. Número finca: 2.456.

Importe de tasación: 62.949,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

– Banco de Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 57.236,47 euros.

Tipo de subasta: 5.712,53 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Melchor Prieto, número 7, planta 4.º, puerta izquierda, de Burgos. Tiene una superficie construida de 138,9 m.² y útil de 111 m.².

Cuota valor: 6,50%.

De esta finca se embarga 1/8 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios doña Apolonia Palma Gómez y doña María Victoria, doña Judit y don Felipe Hernández Palma.

Burgos, a 7 de octubre de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200507781/7745. – 220,00

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Presa Báscones, Angel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 4 de octubre de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 14 de diciembre de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

*Relación adjunta de los bienes que se subastan.–*

Deudor: Presa Báscones, Angel.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. –

Nombre finca: La Torre. Localidad: Melgar de Fernamental. Provincia: Burgos. Linde norte: Narciso Arroyo. Linde sur: arroyo. Linde este: Francisco Ramos. Linde oeste: Narciso Arroyo.

Datos registro. – Número registro: CT. Número tomo: 1.618. Número libro: 125. Número folio: 143. Número finca: 18.777.

Importe de tasación: 320,25 euros.

Tipo de subasta: 320,25 euros.

Descripción ampliada. – Finca rústica excluida de concentración en el municipio de Melgar de Fernamental, paraje «La Torre». Tiene una superficie de 33 áreas y 48 centiáreas. Linda: Norte y oeste, Narciso Arroyo; sur, arroyo y este, Francisco Ramos. De esta finca se embarga 1/4 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Finca número: 02.

Datos finca no urbana. –

Nombre finca: Carreterilla de Arenillas. Localidad: Melgar de Fernamental. Provincia: Burgos. Linde norte: Herederos de Valentín Calvo. Linde sur: Herederos de Usebio Gutiez. Linde este: Emilio Maestro. Linde oeste: Modesto Santos Medina.

Datos registro. – Número registro: CT. Número tomo: 1.618. Número libro: 125. Número folio: 142. Número finca: 18.852.

Importe de tasación: 337,00 euros.

Tipo de subasta: 337,00 euros.

Descripción ampliada. – Finca rústica excluida de concentración en el municipio de Melgar de Fernamental, paraje «Carreterilla de Arenillas». Tiene una superficie de 38 áreas. Linda: Norte, herederos de Valentín Calvo; sur, herederos de Eusebio Gutiez; este, Emilio Maestro y oeste, Modesto Santos Medina.

De esta finca se embarga 1/4 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Finca número: 03.

Datos finca urbana. – Descripción finca: solar en Melgar de Fernamental, calle Ronda Vieja, n.º 2. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Ronda Vieja. N.º vía: 2. Código Postal: 09100.

Datos registro. – Número registro: CT. Número tomo: 1.618. Número libro: 125. Número folio: 141. Número finca: 18.851.

Importe de tasación: 6.011,25 euros.

Tipo de subasta: 6.011,25 euros.

Descripción ampliada. – Solar en el municipio de Melgar de Fernamental, calle Ronda Vieja, número 2. Tiene una superficie el terreno de 63 m.². Linda: Derecha, herederos de Félix Zarzosa; izquierda y fondo, herederos de Damián Seco y frente, calle de situación. De esta finca se embarga 1/4 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Según la peritación se trata de un solar con vivienda.

Burgos, a 13 de octubre de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200507782/7746.– 276,00

---

MINISTERIO DE HACIENDA

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

### Gerencia Territorial del Catastro

Por resolución de 27 de octubre de 2005 esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro de rústica del término municipal de Aranda de Duero, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán solicitar en la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de exposición de esta resolución en el Ayuntamiento. No obstante, si el valor catastral del inmueble es superior a 1.800.000 euros, dicha reclamación puede interponerse directamente ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en los mismos términos que la anterior.

Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial y en el mismo plazo, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse, en todo caso, a la Gerencia Territorial del Catastro que dictó el acto impugnado.

Burgos, a 27 de octubre de 2005. – El Gerente Territorial del Catastro, Santiago Cano Martínez.

200507783/7743.– 40,50

---

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de septiembre de 2005, se otorga a don Ricardo Durana Durana y doña Begoña Durana Durana, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Ebro, en el paraje «Revenga» del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,69 l/s. y un volumen máximo anual de 5.416 m.³, en la localidad de Ircio y mismo término municipal mencionado, con destino al riego de 4,15 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de septiembre de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200507699/7702.– 34,00

---

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de septiembre de 2005, se otorga a don Miguel Angel Valmaseda Guinea la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Ebro (901), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,61 l/s. y un volumen máximo anual de 6.477 m.³, en los parajes «Los Yelsos» y «El Cuquero» del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino al riego de 5,7470 Has. anuales de un total de 22,988 en los parajes El Barrio, La Calesa, La Romana, El Moral y Los Herranes, en la localidad de Montañana y mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de septiembre de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200507706/7703.– 34,00

---

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de septiembre de 2005, se otorga a don Basilio Díaz de Sarralde Pérez, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Ebro, en el paraje «Arneta» del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 1,64 l/s. y un volumen máximo anual de 11.140 m.³, con destino al riego de 4,4560 Has. en jurisdicción de Ircio y mismo término municipal mencionado, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de septiembre de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200507704/7704.– 34,00

---

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de septiembre de 2005 se otorga a don Juan Emilio y don Miguel Angel Sainz de Baranda Muñoz, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Trueba, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,85 l/s. y un volumen máximo anual de 5.753 m.³, en el paraje «Las Bardillas» del término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino al riego de 1,90 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de septiembre de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200507705/7705.– 34,00

---

Don Juan Manuel Pereda ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2005.OC.272.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 73 m.³ de los cuales 52 m.³, se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Arroyo Noceda.

Paraje: Noceda. Polígono: 3. Parcela: 15.353.

Municipio: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de septiembre de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200507310/7701.– 40,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Servicios Sociales

Habiéndose intentado practicar notificación a don Carlos Enrique Cáceres Valdivia, en su domicilio, por dos veces sin éxito, y en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, por este Ayuntamiento se procede a publicar la presente notificación, así como a insertar copia de este edicto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

«En relación con el contrato de arrendamiento del local número 2 del Centro de Iniciativas Empresariales, y teniendo constancia que en dicho local no se está desarrollando actividad empresarial alguna, se le notifica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente escrito, se persone en el Servicio Municipal de Empleo, sito en la Avenida del Cid, número 3, con la advertencia de que si así no se hiciera se adoptarán las medidas jurídicas oportunas.

Queda a disposición del interesado todos los materiales y documentación de su propiedad; durante el plazo quince días podrán ser recogidos por persona acreditada en el local arrendado, con apercibimiento de que en su defecto se procederá a su inutilización, y la remisión del material útil, para su aprovechamiento, a los Almacenes Municipales».

Burgos 13 de octubre de 2005. – La Presidenta del Consejo, Gema Conde Martínez.

200507749/7706.– 34,00

### Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

No siendo posible la notificación personal por desconocer el domicilio, a doña Longina Gómez González y a don Celso Saiz Fernández, por el presente se pone en su conocimiento la tramitación en este Ayuntamiento de sendos expedientes de licencia ambiental para la legalización de dos colmenares existentes, compuestos por 23 colmenas cada uno en la localidad de Presillas de Bricia, (finca 958, del polígono 517 y finca 970, del polígono 517), expedientes incoados a instancia de doña Ana Isabel Saiz Saiz y don José Ignacio López Pérez, respectivamente.

Lo que se les comunica en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y debido a su condición de colindantes con las fincas en donde se ubican los colmenares referidos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convengan, pudiendo examinar durante ese tiempo el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento. Transcurrido referido plazo sin haberse efectuado alegaciones, se entenderá que no se oponen a la legalización de los colmenares.

Alfoz de Bricia, a 4 de octubre de 2005. – El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200507539/7707.– 38,00

### Ayuntamiento de Cardeñadijo

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo (Burgos), de fecha 13 de octubre de 2005, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

– Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle, para la Unidad de Actuación número 8 de Cardeñadijo, redactado por el Arquitecto don José María Cañada Garmendia y promovido por Urbelar Viviendas, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de un mes, a partir del día siguiente al en que aparezca la última publicación del presente anuncio, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos de todo tipo.

Cardeñadijo, a 14 de octubre de 2005. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200507702/7708.– 34,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 11 de octubre de 2005, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Covarrubias, a 12 de octubre de 2005. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200507754/7709.– 34,00

Aprobado inicialmente el Plan Parcial que afecta al Sector I, de suelo urbanizable «La Nebreda», que desarrolla las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias (Burgos), por resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2005, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de Castilla y León»; asimismo, se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de oficina (de 9.00 a 14.00 horas), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido, en la totalidad de los terrenos incluidos en el Sector I de suelo urbanizable «La Nebreda», el otorgamiento de las licencias urbanísticas recogidas en el artículo 288; a (1.º, 2.º, 3.º y 4.º); b (1.º), al igual que las que se deriven de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.3.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente se encuentra sometido al trámite de evaluación de impacto ambiental conforme a la Ley 11/2003 , de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y a la presentación de Estudio Arqueológico de la zona.

En Covarrubias, a 12 de octubre de 2005. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200507755/7710.– 34,00

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal con fecha 6 de octubre actual expediente de permuta de terreno de propiedad municipal sito en Avda. La Ronda junto a la plazuela que hace esquina con la calle Martínez Pacheco, por terreno sito en Avda. La Ronda, junto a la muralla del Alcázar, propiedad de don Juan Brizuela Fernández y doña María Jesús Brizuela Bustamante.

Se expone el mismo durante el plazo de veinte días para que pueda examinarse por las personas interesadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 13 de octubre de 2005. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200507765/7712.– 34,00

## Ayuntamiento de Briviesca

El proyecto de actuación con reparcelación de la Unidad de Ejecución 2-U.E.-4, ha resultado aprobado definitivamente al no constar alegación alguna durante el periodo de información pública, según certificado de Secretaría, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, haciendo constar, que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Briviesca, a 11 de octubre de 2005. – El Alcalde, José María Martínez González.

200507725/7716.– 34,00

---

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2005, se aprobó definitivamente, al no presentarse reclamación alguna en el periodo de consulta pública, el convenio urbanístico, para sustituir o monetarizar la parcela soporte de aprovechamiento del 10% de cesión obligatoria de la Unidad de Ejecución 4.U.E.13-A, conforme el siguiente tenor literal:

Reunidos:

De una parte don José María Martínez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, en uso de las facultades atribuidas por Ley.

De otra parte don José A. Paniego Díez, titular del D.N.I. número: 13.092.269-W, en nombre y representación de Promotora Castellana de Briviesca, S.L., con C.I.F. B-09331034, con domicilio en Plaza Mayor, número 10-bajo, de Briviesca (Burgos).

Ambas partes intervinientes, tienen capacidad legal bastante para contratar y obligarse tanto personalmente como en la calidad en la que actúan, y de común acuerdo:

Exponen:

1.º – El sistema utilizado para la gestión de la Unidad de Ejecución 4.U.E.13-A, es el de concierto, recogiéndose en el Estudio de Detalle la parcela de cesión con una superficie de 96 m.².

2.º – Que don José A. Paniego Díez, en fecha 16 de diciembre de 2004, solicitó la adquisición de los terrenos correspondientes al 10% de cesión obligatoria, mediante el abono de la cantidad reflejada en la valoración técnica obrante en el expediente, y que asciende a 48.801,60 euros.

3.º – Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2005, se aprobó inicialmente el presente convenio, siendo publicado a efectos de información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de mayo de 2005, así como el el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin recibir reclamación o alegación alguna al respecto.

Estipulaciones:

Primera. – En sustitución de la cesión de parcelas, soporte de aprovechamiento del 10% de cesión obligatoria, que correspondería efectuar en la Unidad de Actuación U.UE.13-A del P.G.O.U. de Briviesca, la promotora abonará al Ayuntamiento de Briviesca, la cantidad de 48.801,60 euros, más el 16% de I.V.A.

Con el abono efectivo de dicha cantidad, queda cumplida la obligación de cesión del 10% del aprovechamiento al Ayuntamiento.

Segundo. – El abono de la cantidad estipulada anteriormente, se hará efectiva, una vez se formalice el correspondiente convenio urbanístico, mediante ingreso en la Tesorería Municipal.

Tercera. – En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.3 c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con el 438.2 de su Reglamento, se anexa como documento número 1 al presente convenio, informe técnico municipal sobre valoración urbanística.

Cuarta. – De conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la cantidad percibida, será destinada a infraestructuras básicas municipales u otros fines de interés social.

Quinta. – Conforme previene el artículo 94.4 de referido texto normativo, el presente convenio, tiene carácter y naturaleza jurídico-administrativa, siendo su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme previene el artículo 94.3 a) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con el artículo 440 del Decreto 22/2004 de 29 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo.

Briviesca, 13 de octubre de 2005. – El Alcalde, José María Martínez González.

200507724/7717.– 54,00

## Ayuntamiento de Encio

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Encio, a 4 de octubre de 2005. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200507718/7718.– 34,00

## Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Finalizando el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de Espinosa de Cervera, el próximo día 1 de marzo de 2006, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Los aspirantes al cargo deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda: La documentación a presentar en el Ayuntamiento, será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Espinosa de Cervera, a 10 de octubre de 2005. – El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

200507723/7721.– 34,00

## Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la citada cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Royuela de Río Franco, a 4 de octubre de 2005. – El Alcalde, Abel Ortega Sanz.

200507719/7719.– 34,00

## Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2005, se ha procedido a aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas de Villaverde del Monte, redactadas por don J. Raúl del Amo, Arquitecto Superior y doña Carmen García-Luján Martínez, Abogada Urbanista. El expediente se somete a información pública por el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León 154.3 y 155.1 y 3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir durante el citado plazo aquellas alegaciones que estime oportunas, contándose el citado plazo desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos (artículo 155.2 in fine, Decreto 22/2004).

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y de las demás que se estime procedente en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente, hasta la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas.

Villaverde del Monte, a 17 de octubre de 2005. – El Alcalde, Luis María Vegas García.

200507741/7715.– 34,00

## Ayuntamiento de Quintanaélez

Por el Pleno del Ayuntamiento de Quintanaélez, en sesión celebrada el pasado 29 de septiembre de 2005, se aprobó provisionalmente el expediente 1/2005 de modificación del presupuesto de gastos por suplemento de créditos financiado con remanente líquido de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Quintanaélez, a 13 de octubre de 2005. – El Alcalde Presidente, Severiano Palma Gómez.

200507713/7713.– 34,00

---

Transcurrido el plazo de exposición al público provisional de imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 12 de mayo de 2005 y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando la ordenanza fiscal redactada en los siguientes términos:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION O AUTORIDADES MUNICIPALES

*Fundamento y régimen. –*

Artículo 1.º – Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por expedición de documentos, que se regulará por la presente ordenanza.

*Hecho imponible. –*

Artículo 2.º – Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia de:

1. La tramitación a instancia de parte de toda clase de documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal.

2. La expedición de documentos a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, que aunque expedidos sin petición de parte, haya sido provocada o resulte en beneficio de la parte interesada.

3. – No estará sujeta la tramitación y expedición de documentos de naturaleza tributaria, recursos administrativos o cualquier otro relativo al cumplimiento de obligaciones relacionadas con los servicios municipales.

*Sujetos pasivos.* –

Artículo 3.º – Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que soliciten, provoquen o resulten beneficiados por la tramitación o expedición de los documentos a que se refiere el artículo 2.º.

*Devengo.* –

Artículo 4.º – La obligación de contribuir nace con la presentación del escrito, petición o documento de que se haya de entender por la Administración, o en su caso, en el momento de expedir el documento cuando se efectúe de oficio.

*Base imponible.* –

Artículo 5.º – Estará constituida por la clase o naturaleza del documento tramitado o expedido por la Administración Municipal.

*Cuota tributaria.* –

Artículo 6.º –

A) Certificaciones y análogos:

1.º – Por cada certificación: 1,50 euros. Si se refiere a documentos o actos comprendidos en años anteriores, tales como partidas de nacimiento, defunción o matrimonio: 2,00 euros.

2.º – Certificados de empadronamiento o residencia u otros extremos del Padrón de Habitantes: 1,50 euros.

B) Fotocopias y publicaciones:

1.º – Por cada fotocopia simple: 0,06 euros.

2.º – Por cada fotocopia doble: 0,15 euros.

C) Visados de documento:

1.º – Por legalización compulsa de copias de cualquier documento: 0,60 euros.

D) Informes:

1.º – Por cada informe de Alcalde: 1,50 euros.

2.º – Por informe de los servicios jurídicos: 3,00 euros.

E) Obras en el termino municipal:

1.º – Por tramitación a instancia de parte de licencia para la ejecución de obras: 2,00 euros.

F) Licencias y documentos varios:

1.º – Licencias para aperturas de establecimiento de actividades reguladas en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León: 6,00 euros.

Cualquier otro expediente no tarifado: 3,00 euros.

*Normas de gestión.* –

Artículo 7.º – El funcionario encargado del Registro General de entradas y salidas de documentos llevará el ingreso y liquidación en la fecha de entrega del documento o la estampación del sello municipal correspondiente.

*Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.* –

Artículo 8.º – No se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Ayuntamiento.

*Infracciones y sanciones tributarias.* –

Artículo 9.º – En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en este ordenanza, es estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguiente de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

*Disposición final.* –

Una vez se efectúe la publicación del texto de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

*Nota adicional.* –

Esta ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento de Quintanaélez en sesión celebrada el 12 de mayo de 2005, habiéndose elevado a definitiva por ausencia de reclamaciones en el periodo de información pública.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro que se estimen procedente.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Quintanaélez, a 13 de octubre de 2005. – El Alcalde Presidente, Severiano Palma Gómez.

200507714/7714.– 89,00

## Ayuntamiento de Belorado

Habiendo resultado imposible efectuar notificación a los siguientes titulares catastrales de parcelas próximas a la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental al Ayuntamiento de Belorado, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que el expediente de referencia se encuentra a su disposición en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser consultado a efectos de la presentación de las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La consulta podrá tener lugar en horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

a) Expediente administrativo: Solicitud licencia ambiental.

Solicitante: M.ª Cruz Esteban Fernández.

Fecha de solicitud: 30/08/2005.

Actividad: Instalación de explotación apícola.

Ubicación: Parcela 947, polígono 101, de Eterna.

Titulares catastrales próximos al lugar de emplazamiento/parcela: Doña Pilar Gómez Esteban.

En Belorado, a 11 de octubre de 2005. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200507711/7711.– 36,00

---

Tal y como se indica, se presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado la solicitud de licencia para establecimiento de régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas que seguidamente se indica:

Solicitante: Don Carlos Grijalba San Martín.

Fecha de solicitud: 06/09/2005.

Actividad: Explotación ganadera (ganadería ovina).

Ubicación: Parcela 1.793, polígono 101, de Eterna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, número 1, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 10 de octubre de 2005. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200507767/7753.– 36,00

---

Ignorando el domicilio de los siguientes titulares catastrales de parcelas próximas a la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental al Ayuntamiento de Belorado, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 5/2005 de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León y artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que el expediente de referencia se encuentra a su disposición en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, número 1, donde podrán ser consultado a efectos de la presentación de las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La consulta podrá tener lugar en horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

a) Expediente administrativo: Solicitud de licencia en régimen excepcional.

Solicitante: Don Carlos Grijalba San Martín.

Fecha de solicitud: 06/09/2005.

Actividad: Instalación de explotación ganadera (ganadería ovina).

Ubicación: Parcela 1.793, polígono 101, de Eterna.

| *Titulares catastrales próximas* | *Parcela* | *Polígono* |
|---|---|---|
| Pilar Gómez Esteban | 1.755 | 101 |
| Hnos. Alonso Cerezo | 1.752 | 101 |
| Basilisa Gómez García | 1.832 | 101 |

En Belorado, a 10 de octubre de 2005. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200507768/7754.– 54,00

# SUBASTAS Y CONCURSOS

## Ayuntamiento de Trespaderne

*Concurso para la enajenación de 49 parcelas del polígono industrial «La Niesta»*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2005, el pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen la enajenación de 49 parcelas del polígono industrial «La Niesta», propiedad municipal, con la calificación de Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por el plazo de ocho días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones o alegaciones contra el mismo que se estimen oportunas, suspendiéndose la licitación en caso de presentación y hasta la resolución de las mismas.

Simultáneamente, se efectúa convocatoria pública para la celebración de concurso público, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación que posteriormente se describe, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Trespaderne.

1.ª – *Objeto del contrato:*

Enajenación de 49 parcelas del polígono industrial que forman parte del patrimonio municipal del suelo de este municipio, que necesariamente han de ser destinadas a uso industrial y cuya descripción es la siguiente:

| *Número Parcela* | *Superficie m.²* | *Edificabilidad m.²* | *Referencia registral (Reg. Prop. Villarcayo) Tomo 2.134, libro 41* | |
|---|---|---|---|---|
| | | | *Folio* | *Finca* |
| M-1 | 2.489,40 | 1.244,70 | 71 | 7.438 |
| M-2 | 2.229,23 | 1.114,62 | 72 | 7.439 |
| M-3 | 1.715,04 | 857,52 | 73 | 7.440 |
| M-4 | 3.367,02 | 1.683,51 | 74 | 7.441 |
| N-5 | 2.876,56 | 1.438,28 | 75 | 7.442 |
| N-6 | 2.724,58 | 1.362,29 | 76 | 7.443 |
| N-7 | 1.987,13 | 993,57 | 77 | 7.444 |
| N-8 | 1.632,00 | 816,00 | 78 | 7.445 |
| N-9 | 1.819,02 | 909,51 | 79 | 7.446 |
| N-10 | 589,14 | 589,14 | 80 | 7.447 |
| N-11 | 589,14 | 589,14 | 81 | 7.448 |
| N-12 | 589,14 | 589,14 | 82 | 7.449 |
| N-13 | 589,14 | 589,14 | 83 | 7.450 |
| N-14 | 589,14 | 589,14 | 84 | 7.451 |
| N-15 | 589,14 | 589,14 | 85 | 7.452 |
| N-16 | 589,14 | 589,14 | 86 | 7.453 |
| N-17 | 589,14 | 589,14 | 87 | 7.454 |
| N-18 | 589,14 | 589,14 | 88 | 7.455 |
| N-19 | 589,14 | 589,14 | 89 | 7.456 |
| N-20 | 589,14 | 589,14 | 90 | 7.457 |
| N-21 | 589,14 | 589,14 | 91 | 7.458 |
| N-22 | 589,14 | 589,14 | 92 | 7.459 |
| N-23 | 589,14 | 589,14 | 93 | 7.460 |
| N-24 | 589,14 | 589,14 | 94 | 7.461 |
| N-25 | 589,14 | 589,14 | 95 | 7.462 |
| N-26 | 589,14 | 589,14 | 96 | 7.463 |
| N-27 | 589,14 | 589 14 | 97 | 7.464 |
| N-28 | 589,14 | 589,14 | 98 | 7.465 |
| N-29 | 589,14 | 589,14 | 99 | 7.466 |
| P-41 | 857,50 | 600,25 | 111 | 7.478 |
| P-42 | 856,03 | 599,22 | 112 | 7.479 |
| P-43 | 856,03 | 599,22 | 113 | 7.480 |
| P-44 | 856,03 | 599,22 | 114 | 7.481 |
| Q-45 | 550,16 | 550,16 | 115 | 7.482 |
| Q-46 | 550,16 | 550,16 | 116 | 7.483 |
| Q-47 | 550,16 | 550,16 | 117 | 7.484 |
| Q-48 | 550,16 | 550,16 | 118 | 7.485 |
| Q-49 | 550,16 | 550,16 | 119 | 7.486 |
| Q-50 | 550,16 | 550,16 | 120 | 7.487 |
| Q-51 | 550,16 | 550,16 | 121 | 7.488 |
| Q-52 | 550,16 | 550,16 | 122 | 7.489 |
| Q-53 | 550,16 | 550,16 | 123 | 7.490 |
| Q-54 | 550,16 | 550,16 | 124 | 7.491 |
| Q-55 | 550,16 | 550,16 | 125 | 7.492 |
| Q-56 | 550,16 | 550,16 | 126 | 7.493 |
| Q-57 | 550,16 | 550,16 | 127 | 7.494 |
| Q-58 | 550,16 | 550,16 | 128 | 7.495 |
| Q-59 | 550,16 | 550,16 | 129 | 7.496 |
| Q-60 | 550,16 | 550,16 | 139 | 7.497 |

2.ª – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto y mediante concurso.

3.ª – *Precios de licitación (IVA no incluido):* Mejorables al alza.

| *N.º parcela* | *Precio/euros* | *N.º parcela* | *Precio/euros* |
|---|---|---|---|
| M-1 | 32.362,20 | N-26 | 22.976,46 |
| M-2 | 36.355,28 | N-27 | 22.976,46 |
| M-3 | 22.295,52 | N-28 | 22.976,46 |
| M-4 | 82.071,08 | N-29 | 22.976,46 |
| N-5 | 70.116,28 | P-41 | 17.167,28 |
| N-6 | 44.274,36 | P-42 | 17.137,64 |
| N-7 | 48.436,44 | P-43 | 17.137,64 |
| N-8 | 21.216,00 | P-44 | 17.137,64 |
| N-9 | 29.559,14 | Q-45 | 17.880,20 |
| N-10 | 19.147,18 | Q-46 | 17.880,20 |
| N-11 | 19.147,18 | Q-47 | 17.880,20 |
| N-12 | 19.147,18 | Q-48 | 17.880,20 |
| N-13 | 19.147,18 | Q-49 | 17.880,20 |
| N-14 | 19.147,18 | Q-50 | 17.880,20 |
| N-15 | 19.147,18 | Q-51 | 17.880,20 |
| N-16 | 19.147,18 | Q-52 | 17.880,20 |
| N-17 | 19.147,18 | Q-53 | 17.880,20 |
| N-18 | 19.147,18 | Q-54 | 17.880,20 |
| N-19 | 19.147,18 | Q-55 | 17.880,20 |
| N-20 | 22.976,46 | Q-56 | 17.880,20 |
| N-21 | 22.976,46 | Q-57 | 17.880,20 |
| N-22 | 22.976,46 | Q-58 | 17.880,20 |
| N-23 | 22.976,46 | Q-59 | 17.880,20 |
| N-24 | 22.976,46 | Q-60 | 17.880,20 |
| N-25 | 22.976,46 | | |

4.ª – *Garantías:*

a) Provisional: 300 euros.

b) Definitiva: Eximida dada la naturaleza del presente contrato.

5.ª – *Obtención de documentación e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Trespaderne, sito en la Plaza Mayor, número 1, de Trespaderne (Burgos), teléfono 947 308 611, en horario de oficina y, en la página web del Ayuntamiento www.trespaderne.com, hasta el último día de presentación de proposiciones.

6.ª – *Presentación de proposiciones:* Durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas, en el Registro del Ayuntamiento de Trespaderne

7.ª – *Apertura de proposiciones:* La calificación de la documentación se realizará en sesión no pública el tercer día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el cuarto día hábil posterior al de la calificación de la documentación general, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, a las 13,30 horas.

8.ª – *Modelo de proposición:* El que figura en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Trespaderne, a 13 de octubre de 2005. – El Alcalde Presidente, José Luis López Martínez.

200507720/7720.– 254,00

## Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento de la Casa-Cantina por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la licitación del contrato de arrendamiento de la Casa-Cantina de Modúbar de la Emparedada, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones y simultáneamente se convoca concurso para su adjudicación.

El contenido del anuncio es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

c) Número de expediente: 3/2005.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento por concurso del uso y explotación, respectivamente, de la Casa-Cantina de Modúbar de la Emparedada.

b) Lugar de ejecución: Modúbar de la Emparedada.

c) Plazo de ejecución (años): Tres años prorrogable por uno más.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Renta base de licitación:* 6.000 euros, revisable anualmente conforme al Indice de Precios al Consumo, más el 10% anual.

5. – *Garantías.*

Provisional: 120 euros.

6. – *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (existe ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares en librería Amábar sita en la Avda. del Arlanzón, número 15 de Burgos).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: 09620 Modúbar de la Emparedada.

d) Teléfono: 947 423 050.

e) Telefax: 947 423 050.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

7. – *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 26 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1.ª – Entidad: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

2.ª – Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.ª – Localidad y código postal: 09620 Modúbar de la Emparedada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. – *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Modúbar de la Emparedada.

d) Fecha: Primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 19.00 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Modúbar de la Emparedada, a 19 de octubre de 2005. – El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200507877/7829.– 128,00

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 17 de octubre de 2005. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200507839/7801. – 372,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | POBLACION | PERIODO | | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 09101164133 | 03 09 2005 010057085 | SAEZ RIO, CELESTINO | CL. EL TINTE, 13 | 09002 | BURGOS | 10/04 | 10/04 | 175,79 |
| 09101693387 | 03 09 2005 011426405 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS | AV. REYES CATOLICOS, 4 | 09005 | BURGOS | 02/05 | 02/05 | 577,85 |
| 09102064011 | 06 09 2005 010098515 | CIMECARON, S.L. | CT. MADRID-IRUN, KM. 2 | 09007 | BURGOS | 07/02 | 03/03 | 35,06 |
| 09102236789 | 03 09 2005 011438327 | GRAN DOLINA DE BURGOS, S. | CL. SAN ISIDRO, 3 | 09001 | BURGOS | 02/05 | 02/05 | 230,75 |
| 09102432813 | 03 09 2005 011442973 | PARQUECID, S.L. (UNIPERSONAL) | AV. REYES CATOLICOS, 4 | 09005 | BURGOS | 02/05 | 02/05 | 562,08 |
| 09102487575 | 02 09 2005 010801157 | ALPLABUR, S.L. | PG. IND. NAVES TAGLOSA, 75-77 | 09007 | BURGOS | 06/04 | 06/04 | 1.407,93 |
| 09102487575 | 02 09 2005 010801258 | ALPLABUR, S.L. | PG. IND. NAVES TAGLOSA, 75-77 | 09007 | BURGOS | 07/04 | 07/04 | 2.282,67 |
| 09102487575 | 02 09 2005 010801359 | ALPLABUR, S.L. | PG. IND. NAVES TAGLOSA, 75-77 | 09007 | BURGOS | 08/04 | 08/04 | 2.046,15 |
| 09102487575 | 02 09 2005 010801460 | ALPLABUR, S.L. | PG. IND. NAVES TAGLOSA, 75-77 | 09007 | BURGOS | 09/04 | 09/04 | 2.482,72 |
| 09102487575 | 02 09 2005 010801561 | ALPLABUR, S.L. | PG. IND. NAVES TAGLOSA, 75-77 | 09007 | BURGOS | 10/04 | 10/04 | 2.210,57 |
| 09102487575 | 02 09 2005 010801662 | ALPLABUR, S.L. | PG. IND. NAVES TAGLOSA, 75-77 | 09007 | BURGOS | 11/04 | 11/04 | 3.254,88 |
| 09102487575 | 02 09 2005 010801763 | ALPLABUR, S.L. | PG. IND. NAVES TAGLOSA, 75-77 | 09007 | BURGOS | 12/04 | 12/04 | 3.720,07 |
| 09102507884 | 03 09 2005 011445906 | METALES EL CID, S.L. (UNIPERSONAL) | CL. ALFONSO VIII, 43 | 09001 | BURGOS | 02/05 | 02/05 | 426,82 |
| 09102593063 | 01 09 2004 000038525 | ROBLEDA RODRIGUEZ, MULTIS. | AV. DEL CID, 1 | 09003 | BURGOS | 06/04 | 06/04 | 80,66 |

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010015001128 | 03 09 2005 011002130 | SALCEDA GUANTES, JOSE LUIS | PG. IND. BAYAS, P. 121-122 NAV 37, 2.º | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02/05 | 02/05 | 275,50 |
| 010016974874 | 03 09 2005 011134593 | SANTOS MORENO, PABLO | CL. OBDULIO FERNANDEZ,14-6.º D | 09006 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 011009086334 | 03 09 2005 011134896 | ALMEIDA DA MOTA, CARLOS J. | CL. FCO. SARMIENTO, 13 | 09005 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090024147749 | 03 09 2005 011138233 | PALACIOS ESTEBAN, LUIS | CL. VITORIA, 204 | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 279,61 |
| 090026975095 | 03 09 2005 011140253 | MEDINA URBANEJA, SANTIAGO | CL. BARTOLOME ORDOÑEZ, 6-7.º B | 09006 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090031679696 | 03 09 2005 011143788 | TORRE MACARRO, MARIA JESUS | CL. CALZADAS, 2 | 09004 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090034021844 | 03 09 2005 011145105 | RUIZ MARTIN, ANTONIO | CL. LA PUEBLA, 40 | 09004 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090034085603 | 03 09 2005 011145206 | MEDRANO HORGA, CONSTANTIN. | PZ. CALVO SOTELO, 6 | 09120 | VILLADIEGO | 03/05 | 03/05 | 279,61 |
| 090034146328 | 03 09 2005 011145307 | MARTINEZ MIRANDA, PAULINO | CL. VITORIA, 23 | 09004 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090034771572 | 03 09 2005 011146115 | MARTIN CALVO, JUAN CARLOS | CL. SORIA, 1 | 09004 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090035092480 | 03 09 2005 011146519 | SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN | CL. VITORIA, 174 | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 279,61 |
| 090035250512 | 03 09 2005 011146923 | RAMOS RAMOS, LAMBERTO | AV. CID CAMPEADOR, 16 | 09005 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090035918701 | 03 09 2005 011147933 | TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION | CL. VITORIA, 20 | 09004 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090037741388 | 03 09 2005 011150559 | GARCIA MARTINEZ, ANA EUGE. | PP. FUENTECILLAS, 8 | 09001 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090038014103 | 03 09 2005 011151064 | KA FAYE RAME | CL. VILLAFRANCA, 15 | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 244,99 |
| 090038097864 | 03 09 2005 011151165 | RUBIO ALONSO, MARIA LOURDES | CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 2 BJ. | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 244,99 |
| 090038323287 | 03 09 2005 011151569 | DE LA CUESTA BONILLA, GUI. | CL. LLANA DE AFUERA, 1 | 09003 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090039067460 | 03 09 2005 011152680 | LOPEZ ALONSO, JOSE LUIS | TR. LAS ESCUELAS, 2 | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090039280254 | 03 09 2005 011153185 | CAMPO EZQUERRO, MARIA MAR | BD. INMACULADA, 2.ª-MA., 20 | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090039567012 | 03 09 2005 011153690 | RUIZ VILLANUEVA, JORGE | CL. TRINAS, 14 | 09002 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | POBLACION | PERIODO | | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 090039742521 | 03 09 2005 011153892 | SEDANO GARCIA, PEDRO JOSE | AV. CANTABRIA, 23 | 09006 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090040703932 | 03 09 2005 011155007 | GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR | CL. SAGR. CORAZON DE JESUS,19 | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090040771529 | 03 09 2005 011155209 | SANJURJO BLANCO, RAMIRO | BD. INMACULADA, 4.ª MANZ. 6 | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090040784663 | 03 09 2005 011155310 | RUANO ORDOÑEZ, JOSE IGNACIO | AV. DEL VENA, 3 | 09004 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 090041033631 | 03 09 2005 010978787 | PEREZ CARCEDO, MIGUEL ANGEL | CL. CHILE, 18 | 09001 | BURGOS | 02/05 | 02/05 | 275,50 |
| 090041209140 | 03 09 2005 011156926 | MURO CONDE, SERGIO | CL. FCO. GRANDMONTAGNE,17-2.º | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 266,09 |
| 091002194047 | 03 09 2005 010984649 | FERNANDEZ GOMEZ, PABLO | CL. CONDES DE BERBERANA, 7-5.º | 09001 | BURGOS | 02/05 | 02/05 | 275,50 |
| 091002523847 | 03 09 2005 011196837 | FERNANDEZ ALBARRAN, ANTON | PB. HORNILLAYUSO | 09568 | MERINDAD DE SOTOSCUEVA | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 091002727951 | 03 09 2005 011164505 | SANJURJO BLANCO, CLAUDIO | BD. INMACULADA, 6 | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 091003277518 | 03 09 2005 011164909 | IGLESIAS BERRIO, CARLOS | PL. CADIZ, 3 | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 091003629243 | 03 09 2005 011165616 | MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A. | PZ. CADIZ, 3 | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 091008536433 | 03 09 2005 011199160 | PEREIRA DEMELO CORREIA, M. | CL. FERNAN GONZALEZ ,2 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 091008710023 | 03 09 2005 011171272 | GONZALEZ AHEDO, PABLO ANT. | CL. LA IGLESIA, PANADERIA | 09007 | BURGOS | 02/05 | 02/05 | 275,50 |
| 091008710023 | 03 09 2005 011171373 | GONZALEZ AHEDO, PABLO ANT. | CL. LA IGLESIA, PANADERIA | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 121008645307 | 03 09 2005 011172989 | SEGARRA RICA, LAURA | CL. LA PUEBLA, 16 | 09003 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 190,32 |
| 200031141210 | 03 09 2005 011173292 | COLINA DE LA HERA, ANTONI. | CL. FRANCISCO SARMIENTO, 4 BJ. | 09005 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 279,61 |
| 200040234756 | 03 09 2005 011173393 | BARCENILLA REDONDO, JOSE | CL. ALFAREROS, 81 | 09001 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 279,61 |
| 201021192426 | 03 09 2005 011173696 | MONTEIRO CARIDADE, ANTONI. | AV. ISLAS BALEARES, 14 | 09006 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 244,99 |
| 280214909049 | 03 09 2005 011175114 | SECO GUZMAN, ANTONIO | CL. ELADIO PERLADO, 31 | 09007 | BURGOS | 03/05 | 03/05 | 279,61 |
| 340020267911 | 03 09 2005 011178043 | FERNANDEZ ALCALDE, FRANC. | CM. QUINTANA, 9 | 09127 | FUENCALIENTE | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| 370029126772 | 03 09 2005 011204719 | HERNANDEZ SAN ROMAN, JOSE | CL. LOGROÑO, 54 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02/05 | 02/05 | 275,50 |
| 370029126772 | 03 09 2005 011204820 | HERNANDEZ SAN ROMAN, JOSE | CL. LOGROÑO, 54 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03/05 | 03/05 | 275,50 |
| REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA | | | | | | | | |
| 090035661043 | 03 09 2005 011227351 | ALONSO ARCE, SECUNDINO | CL. FORAGUA, 9 | 09126 | PRADANOS DEL TOZO | 02/05 | 02/05 | 144,26 |
| REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR | | | | | | | | |
| 09102183239 | 03 09 2005 010816416 | DOMINGO PASCUAL, JOSE LUIS | CL. SANTIAGO, 4 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 01/05 | 01/05 | 89,53 |

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200507843/7805.– 105,00

REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. | POBLACION | NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 01102205441 | ENCOFRADOS Y ALBAÑILERIA | CL. SAN NICOLAS, 64 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 01 01 2005 000008514 | 03/02 | 09/02 | 1.420,20 |

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Cantabria

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200507842/7804. – 120,00

REGIMEN 05. – R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. | POBLACION | NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 391011823930 | GRACIA GRACIA, FERNANDO | CL. SAN ANTONIO, 49 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 03 39 2005 012282176 | 03/05 03/05 | 214,02 |

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de La Rioja

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200507841/7803. – 120,00

REGIMEN 05. – R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. | POBLACION | NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 090040060803 | MIGUEL PEÑA, JULIO | BD. INMACULADA, C5 | 09007 | BURGOS | 03 26 2005 012728726 | 03/05 03/05 | 275,50 |

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200507840/7802. – 120,00

REGIMEN 05. – R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. | POBLACION | NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 280178927608 | MOLINA RUBIO, LEONARDO | CL. PALMA DE MALLORCA | 09007 | BURGOS | 03 34 2005 010682613 | 03/05 03/05 | 279,61 |

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2005, aprobó las bases para acceder a la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal durante el ejercicio 2006.

A los efectos previstos en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aprobada por el Pleno en sesión de 10 de junio de 2004, se publican las bases anteriormente mencionadas:

«*Disposición reguladora:* Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de junio de 2004.

*Objeto, condiciones y finalidad:* Dar a conocer a todas aquellas entidades y asociaciones a las que va dirigida la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de junio de 2004, las bases y requisitos para poder presentar las solicitudes y documentación precisa en tiempo y forma.

La finalidad es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal.

Las subvenciones se concederán mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Las actividades subvencionadas se limitarán en su ejecución a un solo programa.

Quedan excluidas de la convocatoria aquellas Entidades que hayan suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento para la realización de las actividades subvencionables.

No serán objeto de subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.

*Cuantía de la subvención:* El importe de las subvenciones reguladas en las presentes normas no excederá del 80% del presupuesto presentado, sin que en ningún caso pueda ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras AA.PP. de otros Entes Públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

*Requisitos:* Los preceptores de la subvención están obligados a:

1.º – Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquél en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

2.º – Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

3.º – Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

4.º – Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.

5.º – Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto justificándolas adecuadamente.

6.º – Los preceptores no subcontratarán los proyectos objeto de dichas subvenciones.

7.º – Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades Públicas o privadas, nacionales o internacionales.

8.º – Justificar adecuadamente el 100% del presupuesto subvencionado, en forma que se prevé en esta Ordenanza.

9.º – Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

10. – Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

11. – Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

12. – Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda «Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro».

*Organos competentes:* Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento Pleno la Concesión de las Subvenciones, previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda Local, previo informe propuesta del Servicio o Departamento correspondiente.

*Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la oficina del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

*Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición:* A las solicitudes de subvenciones, que serán dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se acompañará la siguiente documentación:

Para medir la representatividad de la Entidad o Asociación:

– Comunicación que indique su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Interés Vecinal y en el Registro de la Comunidad Autónoma.

– Certificación que acredite su inscripción como ONG en el registro público correspondiente, y disponer de sede central o delegación en la provincia de Burgos.

– Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente.

– Las federaciones, uniones, confederaciones o cualesquier otras formas de integración de asociaciones de base, referirán esta certificación a las asociaciones de base en ella integradas, incluyendo la relación nominal de las mismas.

– Memoria de las actividades desarrolladas por la Entidad en el año anterior.

Para cuantificar la subvención:

– Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa.

– Proyectos concretos para los que se pretende la subvención justificación de la necesidad de la misma, y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos.

– Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto.

– Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor evaluación de las subvenciones solicitadas.

Asimismo, deberán presentar:

– Declaración del representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad.

– Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

– Manifestación de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

– Datos de la Entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.

– N.I.F. o C.I.F. del sujeto beneficiario de la subvención.

*Criterios:* Además de los criterios determinados en la Ordenanza, para la asignación de la subvención a las Entidades o Asociaciones que se mencionan tendrán en cuenta los siguientes:

A) Subvenciones a Entidades o Asociaciones Juveniles:

Los criterios que se seguirán en la resolución de las solicitudes serán:

1. La concesión de las subvenciones estará supeditada a la planificación general de los Servicios Municipales, programas específicos y prioridades fijadas, así como a las limitaciones presupuestarias.

2. Criterios generales de valoración de las Asociaciones o Entidades:

a) La implantación territorial, número de socios y voluntarios de la Entidad y número de personas que se benefician de las actividades.

b) Especialización y experiencia de la Asociación o Entidad, en la atención al colectivo al que dirige sus actividades.

c) Suficiente estructura y capacidad de gestión en orden a llevar a cabo los programas presentados.

d) Volumen presupuestario y patrimonio, así como financiación obtenida de otros Entes, primando la diversificación de las fuentes de financiación.

3. Criterios generales de valoración de los proyectos:

a) Adecuación a los programas declarados como prioritarios en la presente convocatoria.

b) Determinación de los objetivos generales y específicos del proyecto, acordes así mismo con las líneas de actuación de los Servicios Municipales, atendiendo al grado de integración-coordinación con los mismos y con otros recursos del territorio con la población a la que se quiere llegar, la cuantificación del número de beneficiarios, los medios técnicos y personales con que se cuenta, el calendario de realización y el impacto del proyecto.

Se valorará especialmente la implantación de un sistema de control y evaluación propio de la Entidad, mediante el establecimiento de indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

c) Se tendrá en cuenta el presupuesto presentado por la Entidad para la realización del proyecto; la financiación que aporta la Entidad, el coste medio por usuario y el presupuesto mínimo necesario para poder realizar el proyecto.

d) Se tendrán en cuenta, los proyectos que impliquen una mayor participación de voluntarios en la realización de sus actividades.

e) Se valorarán aquellos programas que, persistiendo la necesidad real y habiendo recibido subvenciones en años anteriores, hayan obtenido una valoración satisfactoria de sus resultados.

f) No se acogerán a esta subvención la adquisición de material inventariable, equipamientos, mantenimiento de los mismos, ni pago de personal.

B) Subvenciones a Entidades o Asociaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

1. Las Entidades que reciban apoyo económico, será atendiendo a los siguientes conceptos.

– Sensibilización social frente a las desigualdades de género.

– Cambio de Estereotipos.

– Prevención de la violencia entre sexos.

– Educación no sexista.

– Formación e inserción laboral.

– Reparto equitativo de las responsabilidades públicas y privadas.

– Situaciones en riesgo de exclusión social.

– Cuidado de otras personas.

– Salud.

– Cualquier otra acción positiva reflejada o no dentro del Plan Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y que contribuya a la igualdad real entre mujeres y hombres.

Consecución de otras fuentes de financiación además de la municipal.

Incidir en programas para complementar los programas municipales, con desarrollo de actividades distintas de aquellas que efectúe el Ayuntamiento.

2. Se valorará la complementariedad en los proyectos y/o actividades a realizar, no debiendo existir duplicidad de servicios con otros que lleve a cabo la Administración Pública u otras Entidades.

3. Se tendrán en cuenta los proyectos en los que participen dos o más Entidades o Asociaciones, así como el inicio o la continuidad y la trayectoria del colectivo en la organización y ejecución de los proyectos y/o actividades.

C) Subvenciones a Entidades o Asociaciones Vecinales y Barrios.

En la valoración de los programas de subvenciones presentados se aplicarán las siguientes recomendaciones:

a) Antigüedad: Se valorará de forma libre, teniendo en consideración, además de las fechas de constitución y la inscripción en el Registro de Entidades, en el tiempo que lleve la Entidad participando activamente en su sector y los periodos de inactividad que hubiera atravesado.

b) Programas presentados: Se valorarán de forma libre, teniendo en consideración:

– Que sean capaces de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas.

– Que los programas cuenten con contenidos y metodologías socioeducativas.

– Que se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno, que tengan viabilidad técnica y prevean mecanismos de evaluación de la actividad a desarrollar.

– Que los programas sean interasociativos y con incidencia en el entorno.

– Que estén dirigidos a la promoción de los sectores de población más desfavorecidos.

Que la Entidad solicitante aporte un porcentaje considerable de coste total de la actividad.

Que presente variedad de actividades por programa.

c) Grado de implicación en el barrio o distrito: Se valorará de forma libre teniendo en consideración:

– Que trabajen habitualmente en unidades territoriales, como barrios completos o amplios sectores, frente a las que actúen en bloques, comunidades de vecinos, etc.

– Que las actividades estén coordinadas o sean conjuntas con otras Entidades, bien en su totalidad o en algún aspecto puntual, frente a las actividades autónomas.

– Que tenga un alto nivel de participación en los órganos y actividades de la Concejalía de Igualdad y Participación Ciudadana y en otros órganos de coordinación asociativa o institucional.

d) Número de asociados: Se valorará de forma libre. Para la valoración de este punto se asimilará a los asociados, los participantes habituales en las actividades promovidas por la Entidad.

La Concejalía, para la valoración de este apartado, tendrá en consideración los datos aportados por la Entidad y su propio conocimiento del barrio o asociación de vecinos.

e) Medios materiales de los que dispone la Entidad: Se tendrá en consideración si la Entidad tiene su sede en locales cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento, o por otra institución, si soporta directamente gastos de mantenimiento del local, así como si está acometiendo a sus expensas reformas importantes.

D) *Subvenciones a Entidades o Asociaciones vinculadas al Area de Servicios Sociales.*

– Ambito territorial de las actuaciones y número de beneficiarios a los que van dirigidos.

– Calidad del programa social para el que se solicite la ayuda.

– Colaboración con programas y actuaciones de la Concejalía de Servicios Sociales.

– Carácter innovador de las actuaciones.

– Que contemplen la coordinación con otras Entidades, especialmente con los Centros Municipales de Servicios Sociales y Centros Socioculturales de Mayores.

– Fomento y consolidación del tejido asociativo.

– Temporalidad o duración del desarrollo de la actividad, primándose la regularidad de su práctica.

– La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación del proyecto.

– Persecución de objetivos que coincidan con los previstos en la Planificación Municipal sectorial.

– Adecuación de las actividades a las características de los destinatarios y a los objetivos que se proponen.

– La adecuación de recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos.

– La participación de personal voluntario en la realización de actuaciones propuestas.

– La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares.

– Se priorizarán los proyectos que atiendan a las necesidades detectadas y demandadas en este municipio.

– Se valorará, especialmente, la participación e implicación de los beneficiarios en la realización de los proyectos.

*Medio de notificación o publicación:* El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a la Entidad solicitante y publicado en el tablón de anuncios la Corporación.

En caso de denegación, se indicará la causa de la misma.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

*Pago de la subvención:* Una vez concedida la subvención,se anticipará el 70% de la subvención concedida y el otro 30% restante, se abonará previa justificación documental y presupuestaria de la actividad completa, siempre que ésta sea tal y como se presentó en el proyecto al solicitar la subvención. Si la subvención otorgada es inferior a 600 euros, se anticipará la subvención en el 100% de su importe, procediendo su justificación

en la misma forma que el resto de las Asociaciones, antes del plazo estipulado y de conformidad con el proyecto presentado.

*Justificación de la subvención:* La justificación documental y presupuestaria de la actividad completa, se llevará a cabo una vez realizada la actividad objeto de la subvención, que habrán de estar realizadas antes del día 31 de diciembre de 2006, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, siempre con anterioridad al día 31 de enero siguiente al año de su concesión. Todo ello conforme regulan los art. 17 a 20, ambos inclusive de la Ordenanza que nos ocupa.

*Publicidad y comunicación:* A través de la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la remisión de las mismas a las diferentes Asociaciones o Entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Modelo: Para la presentación de las solicitudes se utilizará el modelo oficial de este Ayuntamiento habilitado al efecto».

Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507851/7795. – 636,00

---

*Lista de admitidos y excluidos para la convocatoria de una plaza de Agente de Policía Local*

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de 21 de octubre de 2005 y de lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante acceso libre, se hace público:

1.º – Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

2.º – El orden de actuación de los aspirantes admitidos, de conformidad con la Orden PAT/615/2005, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11-05-2005):

Admitidos. –

| *N.º de orden* | *Apellidos y nombre* |
|---|---|
| 1. | URTARAN RUEDA, Ignacio. |
| 2. | VELASCO CASTAÑO, Josu. |
| 3. | VILA SALAZAR, Daniel. |
| 4. | AGUIRREGABIRIA BALLESTERO, Jesús María. |
| 5. | ALOCEN MARTINEZ, Silvia Belén. |
| 6. | ALONSO JORQUERA, Félix. |
| 7. | ALONSO SANTOS, Eduardo. |
| 8. | ANTON SANTAMARIA, Juan José. |
| 9. | BAÑOS AZPEITIA, Alejandro. |
| 10. | BERMEJO MONROY, Roberto. |
| 11. | CONDE DEL CAÑO, Luis Miguel. |
| 12. | DIAZ MOLINUEVO, Iván. |
| 13. | DURAN OCA, Juan Carlos. |
| 14. | ESCRIBANO GIL, Gregorio. |
| 15. | FIDALGO RASTRILLA, Carlos. |
| 16. | GARCIA ALONSO, Iñigo. |
| 17. | GARCIA GARCIA, Jesús. |
| 18. | GONZALEZ RUIZ, Asier. |
| 19. | GONZALEZ RUIZ, Roberto. |
| 20. | GORDO GORDO, Aitor. |
| 21. | JUAREZ GOMEZ, Víctor. |
| 22. | MARTINEZ AGUILAR, José Manuel. |
| 23. | MARTINEZ SANCHEZ, Sergio. |
| 24. | MARUGAN TOJAL, César. |
| 25. | MIGUEL ORDOÑEZ, Miguel Angel. |
| 26. | ORTIZ TORRES, Jorge. |
| 27. | PEÑA ARNAIZ, Guillermo. |
| 28. | PEREZ CABEZAS, Jesús María. |
| 29. | REY GARCIA, Roberto. |
| 30. | RIAÑO SOBRON, Raúl. |
| 31. | RODRIGUEZ SEVILLANO, José. |
| 32. | RUPEREZ ARTAMENDI, Mikel. |
| 33. | SANCHEZ PATIÑO, Antonio Lino. |
| 34. | SANTAMARIA ORTIZ, Gerardo. |
| 35. | SEGURA ASTURIAS, Alejandro. |
| 36. | SOJO GUILLERMO, Félix Manuel. |

Excluidos.–

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

| *Apellidos y nombre* | *Causas de Exclusión* |
|---|---|
| VARGAS MARTOS, David | 3.ª |
| ALVAREZ MARTINEZ, Ramiro | 2.ª |
| CASTELLANOS MOLINA, Arkaitz | 2.ª |
| CASTRO RUBIO, Raúl | 1.ª |
| GONZALEZ HERRAN, Daniel | 2.ª |
| MACIAS MARTILLO, Katheryne Alexandra | 2.ª |
| MENDEZ GONZALEZ, Roberto | 2.ª |
| SANTOS FERNANDEZ, Daniel | 2.ª |

Causas de Exclusión:

1.ª) Instancia presentada fuera de plazo.

2.ª) No abonar los derechos de participación.

3.ª) No presentada en instancia oficial.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

3.º – El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Lorenzo Luis F. González García, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Suplente: D. Remigio Ibáñez Martín, Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Vocales:

– Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, designado por la Corporación:

Titular: D. Miguel Angel López Ubierna.

Suplente: D. Angel Casado Fresnillo.

– Un/a funcionario/a del Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Benito Carlos Aragón Calvo.

Suplente: D. José Joaquín Moreno-Chocano Gómez del Moral.

– En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª M.ª Luisa Ortega Lara (Delegación Territorial).

Suplente: D.ª Jesús Gutiérrez Yudego (Delegación Territorial).

– El Secretario de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal:

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela.

Suplente: D.ª Raquel Espinosa Oca.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.º – La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de oposición, para la realización del primer ejercicio (Psicotécnico), tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2005, a las 9 horas en la Casa Municipal de Cultura de esta Ciudad, sita en C/ Río Ebro, n.º 31.

5.º – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 21 de octubre de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507878/7792. – 400,00

---

*Lista de admitidos y excluidos para la convocatoria de 5 plazas de Agente de Policía Local, en turno de movilidad*

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de 21 de octubre de 2005 y de lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Agentes de Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante turno de movilidad, se hace público:

1.º – Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

2.º – El orden de actuación de los aspirantes admitidos, de conformidad con la Orden PAT/615/2005,de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11-05-2005):

Admitidos. –

| *N.º de orden* | *Apellidos y nombre* |
|---|---|
| 1. | ANGULO FERNANDEZ, Javier. |
| 2. | SANMAMED SOTO, Juan Carlos. |

Excluidos. –

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

| *Apellidos y nombre* | *Causas de Exclusión* |
|---|---|
| ANGULO FERNANDEZ, Alejandro | 1.ª |
| FONTECHA URRUCHI, José Antonio | 2.ª |
| ROSALES MONCALVILLO, Alvaro | 1.ª |

Causas de Exclusión:

1.ª) No presentada en instancia oficial.

2.ª) Por pertenecer a la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

3.º – El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Lorenzo Luis F. González García, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Suplente: D. Remigio Ibáñez Martín, Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Vocales:

– Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, designado por la Corporación:

Titular: D. Miguel Angel López Ubierna.

Suplente: D. Angel Casado Fresnillo.

– Un/a funcionario/a del Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Benito Carlos Aragón Calvo.

Suplente: D. José Joaquín Moreno-Chocano Gómez del Moral.

– En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª M.ª Luisa Ortega Lara (Delegación Territorial).

Suplente: D.ª Jesús Gutiérrez Yudego (Delegación Territorial).

– El Secretario de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal:

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela.

Suplente: D.ª Raquel Espinosa Oca.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.º – La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de concurso, tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2005 (lunes) a las 10.00 horas en la Sala de Permanentes del Ayuntamiento.

5.º – La fase de oposición, con el comienzo del primer ejercicio (Psicotécnico), tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2005, (miércoles) a las 9.00 horas, en la Casa Municipal de Cultura de esta Ciudad, sita en C/ Río Ebro, n.º 31.

6.º – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 21 de octubre de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507879/7793. – 248,00

---

## Junta Vecinal de Mambliga de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2005, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para a oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública núm. 434 «El Toyo» de Mambliga, 2.344 Pinus Sylvestris con 690 m.³ de madera (claras), la tasación asciende a 16.223 euros (sin I.V.A.). Gastos de operaciones facultativas 2.070 euros.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en al Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa. Dirección El Cañón, s/n. (cruce de carreteras BU-550 y BU-552) 09511 Lastras de Teza (Burgos). Teléfono 947 194 178 y fax 947 194 219, en horario de oficina de 10 a 14 horas, hasta las 13.00 horas del día 1 de diciembre de 2005 (jueves). La apertura de las plicas se celebrará a las 13.05 horas del día 1 de diciembre de 2005 en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda con las mismas condiciones el día 13 de diciembre de 2005. Plicas hasta las 13.00 horas, en el mismo lugar de celebración. Apertura 13.05 horas.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Mambliga de Losa, a 19 de octubre de 2005. – El Alcalde Pedáneo, José Luis López Urbina.

200507790/7863. – 100,00

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE BURGOS
Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22
09007 BURGOS. Teléfono 947 47 12 80
imprenta@diputaciondeburgos.es